JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00538-00

Visto el informe secretarial se resuelve:

Una vez evidenciados los documentos que dan cuenta del trámite de notificación al extremo demandado se advierte que las mismas no se surtieron de conformidad al ***artículo 8 del Decreto 806 de 2020*** *ya que se está haciendo a través de canal digital (Correo electrónico), tampoco se acredita que se le haya dado cumplimiento a lo ordenado auto de fecha 28 de enero de 2021 esto es surtir también la notificación a la parte demandada a la dirección Transversal 38 No 112-30 de esta ciudad de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P*

A las comunicaciones deberá indicar el correo electrónico del Juzgado y que hasta tanto la atención no se haya reanudado de manera presencial, deberá acudirse en forma virtual.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.103 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 28 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria